

SESIÓN ORDINARIA N°300 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EL MARTES 15 DE ABRIL DE 2025, CITADA DE 15:00 A 17:00 HORAS.

SUMARIO

Esta sesión tiene por objeto la siguiente tabla:

1) Proceder a la elección del Presidente de la Comisión de conformidad con el artículo 241 del Reglamento de la Corporación.

2) Recibir al Ministro de Hacienda y la Directora de Presupuestos, con el objeto de tratar los aspectos presupuestarios y de personal relativos al proyecto de ley que Promueve el envejecimiento positivo, el cuidado integral de las personas mayores y el fortalecimiento de la institucionalidad del adulto mayor. Boletines N°13.822-07, 12.451-13 y 12.452-13, refundidos, con urgencia calificada de Suma.

A su término, se procederá a su votación.

Se inició la sesión a las 15:05.

1. ASISTENCIA

Diputados asistentes: Barrera, Boris; Bianchi, Carlos; Cifuentes, Ricardo; Donoso, Felipe; Mellado, Miguel; Naranjo, Jaime; Rojas, Camila; Romero, Agustín; Sáez, Jaime; Sauerbaum, Frank; Sepúlveda, Alexis; Von Mühlenbrock, Gastón; Yeomans, Gael. Otros diputados: Ahumada, Yovana.

Asistieron en representación del Ejecutivo la Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez Fariña y la Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Javiera Toro Cáceres junto con la Directora del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Claudia Asmad Palomo y sus asesores: Jefe Legislativo, señor Fernando Carvallo y las Asesoras, señoras Alena Gutiérrez y Tania Mora.

Actuó como Secretaria Abogado de la Comisión la señora María Eugenia Silva Ferrer y como abogado ayudante el señor Sebastián Flores Cuneo.



2. CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Carta excusa del Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel Cullell, por compromisos imposterables contraídos con anterioridad. Sin perjuicio de ello, doña Javiera Martínez Fariña, Directora de Presupuestos, asiste en representación del Ejecutivo.

Boletín: [13822-07](#)

2.- Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual retira y hace presente la urgencia calificada de Simple, para el despacho del proyecto que Reconoce, protege, garantiza y promueve los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos indígenas. Boletín N°17241-17. (152-373).

Boletín: [17241-17](#)

3.- Carta de la Presidenta Fundación GeroActivismo, Dra. Agnieszka Bozanic Leal, indica que los recientes resultados del Censo 2024 han puesto de manifiesto una realidad ineludible: Chile es hoy un país envejecido. El 14% de su población tiene 65 años o más, y el Índice de Envejecimiento revela que, por cada 100 personas menores de 14 años, hay 79 mayores de 65. En la Región de Valparaíso, esa cifra alcanza los 98,6, siendo la más envejecida del país. Las proyecciones son aún más claras: seremos el país más envejecido del Cono Sur al 2050.

Este cambio demográfico representa un profundo desafío para las políticas públicas, que deben ser integrales, anticipatorias y basadas en evidencia. A pesar de esta urgencia, la Ley Integral de las Personas Mayores —que busca promover el envejecimiento digno, fortalecer la institucionalidad del SENAMA y garantizar derechos— permanece estancada en el Congreso desde 2020.

Boletín: [13822-07](#)

4.- Of. N°38 Subsecretaría de Seguridad Pública de acuerdo a la ley N.° 21.427, que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, remite Informe sobre los resultados de la supervisión y seguimiento del Plan Anual de Gestión Operativa y Administrativa 2024 de la Policía de Investigaciones de Chile.

5.- Of. N°39 Subsecretaría de Seguridad Pública de acuerdo a la ley N.° 21.427, que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, remite Informe sobre los resultados de la supervisión y seguimiento del Plan Anual de Gestión Operativa y Administrativa 2024 de Carabineros de Chile.

6.- En cumplimiento de la Ley de Presupuestos del Sector público se han recibido:

7.- Of. N°343 Carabineros de Chile remite información correspondiente al Artículo N° 14.3, proyectos o programas desarrollados interna y/o externamente que permitan en lo específico, su posterior uso como tecnología duales, con identificación de proyectos nuevos o de arrastre, breve descripción de su objetivo, presupuesto anual, organismos involucrados, y fecha de inicio y de término de ellos. Al respecto, y conforme a lo informado por la Subdirección General de Carabineros, por intermedio de la Dirección de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, se indica que Carabineros de Chile no cuenta con un área de I+D, información al mes de marzo y primer trimestre del año 2025.

8.- Of. N°90 Servicio de Registro Civil e Identificación remite informe sobre los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, correspondiente al primer trimestre del año 2025.

3. VARIOS

El Diputado Naranjo expresó su preocupación por la ausencia de coordinación con la Cámara en temas relevantes del escenario económico internacional, señalando que tanto el Ministro de Hacienda como el Ministro de Relaciones Exteriores han expuesto únicamente en el Senado sobre las consecuencias de las medidas adoptadas por el Presidente de Estados Unidos. Consideró que la Presidencia de la Comisión ha estado actuando con lentitud en el cierre de su gestión, lo que ha implicado la pérdida de oportunidades de diálogo y fiscalización. En ese contexto, solicitó que se cursen invitaciones a ambos ministros para que expongan también ante esta instancia sobre el panorama internacional y sus eventuales repercusiones para Chile.

El Diputado Mellado informó que durante la mañana se recibió una comunicación del Director del Servicio de Impuestos Internos en la que ofrecía asistir a la Comisión para exponer sobre el estudio de evasión tributaria. Recordó que anteriormente se cuestionó la calidad del informe elaborado por Clapes UC, y que ahora el Director vendría a presentar los resultados oficiales, los que presumiblemente reflejan cifras más alentadoras. Consideró urgente programar esa presentación para conocer con claridad el nivel de evasión, tanto en el IVA como en el impuesto a la renta.

El Diputado Sauerbaum planteó su preocupación respecto a dos situaciones vinculadas al Servicio de Impuestos Internos. En primer lugar, se refirió al proceso de reavalúo fiscal de predios agrícolas, indicando que se ha registrado un aumento excesivo de entre un 44% y un 52% en distintas zonas del país, especialmente en el norte y centro sur. Mencionó que la Comisión de Agricultura ha solicitado la conformación de una comisión bicameral junto al Senado para abordar el tema, debido a que el propio Director del Servicio ha reconocido errores en los cálculos. Además, informó que la Contraloría General de la República ha iniciado una investigación especial al respecto, la cual fue formalmente comunicada mediante dictamen del 2 de abril. En segundo término, solicitó oficiar al Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos para que informe sobre las

dificultades que enfrentan comités de vivienda en la obtención del certificado de avalúo desglosado definitivo, requisito indispensable para postular a subsidios habitacionales. Señaló que, actualmente, solo se están entregando certificados provisorios debido a fallas en el sistema, lo que impide avanzar con los trámites respectivos. Finalmente, propuso como alternativa que se habilite una nota oficial que reconozca la validez del documento provisorio mientras se resuelve el problema técnico.

En definitiva, se acordó enviar un oficio al SII para que explique por qué no se entregan los certificados de avalúo desglosados definitivos, y sólo se entregan los documentos provisorios, que no sirven para que los comités de vivienda puedan realizar adecuadamente sus solicitudes de subsidio habitacional.

El Diputado Cifuentes expresó su molestia ante la convocatoria a una sesión conjunta entre las Comisiones de Hacienda y de Relaciones Exteriores del Senado para analizar los efectos de las medidas arancelarias anunciadas por el Presidente de Estados Unidos, Donald Trump, sin haber considerado a las comisiones homólogas de la Cámara de Diputados. Señaló que, si bien legalmente no se requiere acuerdo previo entre ambas cámaras para realizar tales sesiones, lo ocurrido constituye una falta de respeto institucional y una muestra de desigualdad en el acceso a la información. Lamentó que la Comisión de Hacienda de la Cámara no haya reaccionado con suficiente firmeza ante esta exclusión. Reiteró que ambas cámaras tienen el mismo rango constitucional y demandó que se exija un trato igualitario por parte del Ejecutivo. Anunció que planteará personalmente este reclamo al Ministro de Hacienda en la próxima sesión en que concurra y solicitó que se oficie también a los presidentes de las comisiones del Senado involucradas para representar formalmente el malestar institucional.

El Diputado Bianchi manifestó su completo acuerdo con los planteamientos del Diputado Cifuentes, respaldando la crítica por la exclusión de la Cámara de Diputados en la sesión convocada por el Senado para analizar los efectos de las medidas arancelarias del Presidente de Estados Unidos. Relató que sostuvo una conversación directa con el Ministro de Hacienda, a quien solicitó expresamente que dicha sesión se realizara de manera conjunta entre ambas cámaras. Indicó que el Ministro manifestó su disposición a aquello y que, posteriormente, la Secretaría de la Comisión de Hacienda de la Cámara consultó al Senado, donde finalmente la invitación fue realizada de forma exclusiva por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda del Senado. Señaló como especialmente inaceptable el argumento entregado por el Senado, según el cual cualquier diputado o diputada podría asistir libremente a la sesión, pues ello constituía, a su juicio, una falta de respeto. Enfatizó que esta situación no es aislada y refleja una actitud persistente de trato displicente del Senado hacia la Cámara de Diputadas y Diputados. Anunció que no participará de la sesión convocada por el Senado y propuso que la Comisión de Hacienda, en su conjunto, exprese formalmente su molestia y solicite que los ministros involucrados concurran a exponer directamente ante la Cámara.

El Diputado Naranjo sostuvo que también existe responsabilidad de la Cámara de Diputados en la exclusión de la sesión conjunta convocada únicamente por el Senado, ya que nada impide que esta Comisión solicite directamente la presencia de los Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores. Llamó a ser enérgicos con ambas autoridades, reclamando que, así como manifiestan plena disponibilidad para asistir al

Senado, debieran demostrar la misma disposición para concurrir ante la Cámara. Agregó que, si bien el Ministro de Hacienda había expresado su intención de coordinar una sesión conjunta, quien organiza la actividad es la Comisión de Relaciones Exteriores, lo que habría dificultado esa posibilidad. Ante esta situación, indicó que corresponde insistir en convocarlos ante la Cámara, manifestando su esperanza de que quien presida la Comisión en la próxima sesión actúe con mayor firmeza y logre concretar dicho objetivo.

El Diputado Barrera señaló que la Comisión de Economía también ha insistido en este tema, por lo que sugirió considerar una acción de mayor alcance, como dialogar directamente con la Mesa de la Cámara. A su juicio, resulta un agravio que se haya organizado una instancia de esa magnitud sin incluir adecuadamente a la Cámara de Diputados. Cuestionó además el tono del mensaje recibido, indicando que parecía limitar la participación a quienes “quisieran ir”, e incluso ironizó que sólo faltó que se mencionara que podrían asistir “desde la gradería”. Por ello, propuso la elaboración de un oficio dirigido al Presidente de la Cámara para expresar formalmente la molestia y así reforzar la posición institucional.

El Diputado Sepúlveda manifestó su deseo de distender el ambiente tras una sesión marcada por alta expectación, abordando directamente una publicación que mencionaba un supuesto veto hacia el Partido Comunista. Aclaró que dicha afirmación es falsa y que, desde el socialismo democrático, no ha existido ningún veto, recordando que han votado por representantes del Partido Comunista en comisiones y en la Presidencia de la Cámara. Explicó que lo que se ha discutido al interior de la Comisión es una disyuntiva política legítima respecto a la forma en que el Gobierno ha buscado avanzar con sus proyectos legislativos, muchas veces apoyado en mayorías circunstanciales sin considerar la realidad política en la Sala ni en el Senado. Señaló que, ante la pérdida de acuerdos más amplios y el debilitamiento del pacto de gobernabilidad, han propuesto abrir el diálogo y construir consensos más amplios que incluyan también a Chile Vamos. Reafirmó que no existe animadversión hacia su colega Boris Barrera, a quien expresó su respeto, y aseguró que no será él quien rompa con la tradición del socialismo democrático, destacando que no será candidato a presidir la Comisión si no existe consenso. Finalmente, valoró las conversaciones mantenidas con distintos parlamentarios y reafirmó que el desafío permanente será fortalecer la incidencia real de la Comisión, evitando que sus acuerdos sean posteriormente modificados en otras instancias legislativas.

4. ORDEN DEL DÍA

1) Proceder a la elección del Presidente de la Comisión de conformidad con el artículo 241 del Reglamento de la Corporación.

Resultó electo Presidente de la Comisión el Diputado Boris Barrera, con 8 votos a su favor. Votaron por el Diputado Barrera los Diputados Barrera, Bianchi, Cifuentes, Naranjo, Rojas, Sáez, Sepúlveda y Yeomans. Votaron por el Diputado Mellado los Diputados Mellado y Sauerbaum. Votaron nulo los Diputados Donoso, Romero y Von Mühlenbrock

El Diputado Barrera agradeció a quienes manifestaron su apoyo a través del voto y llamó a todos los integrantes a trabajar conjuntamente.

2) Recibir al Ministro de Hacienda y la Directora de Presupuestos, con el objeto de tratar los aspectos presupuestarios y de personal relativos al proyecto de ley que Promueve el envejecimiento positivo, el cuidado integral de las personas mayores y el fortalecimiento de la institucionalidad del adulto mayor. Boletines N°13.822-07, 12.451-13 y 12.452-13, refundidos, con urgencia calificada de Suma. A su término, se procederá a su votación.

El Diputado Donoso recordó que el Ejecutivo, a través de la Ministra de Desarrollo Social, se comprometió durante la semana anterior a informar las indicaciones que presentaría en Sala respecto a una inquietud planteada por él. Esta se refiere a la actual regulación que obliga a incorporar un director representante de los adultos mayores en los directorios de las cajas, medida que, si bien tiene una intención positiva, podría generar problemas en la composición de dichos directorios, especialmente en aquellos representantes nominados por los trabajadores. Además, mencionó que existía una norma destinada a corregir la proporcionalidad de dicha obligación, lo cual es relevante para el equilibrio de estas instancias.

El Diputado Bianchi manifestó que existía un compromiso previo del Ejecutivo de socializar las indicaciones del proyecto con las distintas bancadas y con los equipos de trabajo de los diputados. Señaló que esta instancia de diálogo había sido acordada para facilitar y agilizar la votación del proyecto en la presente sesión, considerando el interés general por avanzar en su tramitación. Por ello, consultó expresamente si dicho compromiso se cumplió, con el objetivo de verificar si están dadas las condiciones para proceder con la votación final del proyecto.

La Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Javiera Toro Cáceres, informó que el Ejecutivo llegó a la sesión con la intención de compartir el contenido de las indicaciones que se encuentran contemplando presentar en la Sala, específicamente a propósito del informe emitido por la Corte Suprema sobre el proyecto de ley en discusión. Aclaró que, si bien las indicaciones serán formalmente ingresadas por el Presidente de la República, era posible adelantar los contenidos de fondo de dichas propuestas, aun cuando el texto definitivo se conocerá al momento de su presentación oficial.

En primer lugar, explicó que el proyecto recoge las observaciones de la Corte Suprema en torno al principio de igualdad y no discriminación, incorporando una aclaración respecto a que todo acto de discriminación arbitraria podrá ser denunciado y será sustanciado conforme a la Ley N° 20.609. Asimismo, en lo que respecta al acceso a la justicia, se acoge la sugerencia de precisar que el trato preferente y la debida diligencia en causas que involucren a personas mayores también deberá ser aplicado por los tribunales de primera instancia.

La Ministra abordó luego el concepto de abandono social de personas mayores, una de las principales innovaciones del proyecto, ya que establece un procedimiento específico para su protección. A raíz de las observaciones de la Corte, se

ajustaron técnicamente las definiciones en el texto legal, particularmente aquellas relacionadas con la dependencia. En este punto, señaló que se busca homologar los conceptos de dependencia con los que ya existen en otros cuerpos normativos, lo que también tendrá incidencia en proyectos paralelos actualmente en tramitación.

Respecto de la representación judicial, indicó que se acoge lo planteado por la Corte Suprema, en cuanto a que esta debe estar disponible cuando la persona mayor carezca de representación, pero no puede imponerse en caso de tratarse de personas plenamente autónomas. Esta precisión busca resguardar adecuadamente los derechos a la autonomía e independencia de las personas mayores.

En lo que concierne a medidas cautelares y la audiencia preparatoria del nuevo procedimiento propuesto, la Ministra destacó que estas instancias responden a una necesidad detectada por diversas instituciones respecto de la ineficacia del actual procedimiento en situaciones donde no es posible identificar a un agresor, como ocurre en muchos casos de abandono social. En este sentido, se aclara que este tipo de vulneración constituye una forma de violencia hacia la persona mayor, aun cuando no exista una figura agresora claramente determinada, lo que justifica la creación de un procedimiento con características específicas.

Asimismo, abordó la importancia de contar con información clara y actualizada sobre la oferta programática del Servicio Nacional del Adulto Mayor (Senama), dado que una de las posibles medidas resolutiveas en estos casos es la derivación a programas específicos de dicho servicio. En virtud de ello, se establecerán dos obligaciones: la primera, que Senama informe semestralmente a cada juzgado de familia sobre la oferta vigente en su región, y la segunda, que dicha información incluya detalles sobre modalidad de intervención, cobertura disponible y si la ejecución corresponde a centros de administración directa o convenios con terceros.

En conclusión, la Ministra Toro indicó que todas estas modificaciones serán incorporadas en las indicaciones que el Ejecutivo presentará formalmente en Sala, atendiendo las observaciones realizadas por la Corte Suprema y buscando fortalecer el resguardo de los derechos de las personas mayores mediante un marco legal más preciso, coherente y eficaz.

El Diputado Donoso consultó si se presentará finalmente en Sala la corrección al problema generado en los directorios de las cajas, donde la incorporación de un director adulto mayor implicaría la salida de un director representante de los trabajadores. Señaló que desea confirmar si efectivamente esa indicación no será ingresada.

La Ministra Toro señaló que, si bien aún no cuentan con la redacción específica de la indicación referida a la composición de los directorios de las cajas, se acoge plenamente la preocupación manifestada respecto a no disminuir la representación de los trabajadores. Explicó que el Ejecutivo está trabajando en esa indicación junto al Ministerio del Trabajo, con la intención de presentarla para su discusión en Sala.

El Diputado Sauerbaum solicitó que se entregue una descripción detallada de los cargos y perfiles profesionales contemplados en el proyecto, haciendo énfasis en que existen denominaciones como “analistas de protección,” “especialistas de promoción,” “profesional especialista de contenido” y “profesional coordinador” —

particularmente en el Instituto Nacional de Derechos Humanos— que no resultan del todo claras para la Comisión. Manifestó su preocupación respecto a que los recursos se destinen principalmente a aumentar la burocracia y no a generar beneficios directos para las personas mayores. En ese contexto, pidió que se especifique con precisión cuáles serán las funciones y requisitos de cada cargo, así como el nivel de experiencia exigido, señalando expresamente que no se debe permitir la contratación de estudiantes en práctica o profesionales sin la preparación adecuada para funciones de alto nivel. Asimismo, solicitó conocer los niveles de remuneración asociados a cada uno de estos perfiles.

La Ministra Toro respondió reiterando que la inquietud ya había sido abordada en la sesión anterior, pero procedió a confirmar nuevamente la información, precisando que todos los profesionales referidos —analistas, especialistas y coordinadores— son abogados titulados con experiencia en derechos humanos. Explicó que las denominaciones utilizadas en el informe financiero responden a la nomenclatura interna del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), conforme a su escala de cargos vigente.

Detalló que el cargo de “coordinador” corresponde a una jefatura interna, especialmente dedicada a temas vinculados a personas mayores. Por su parte, el “especialista” es también un abogado, con un rol de asesoría técnica desde el nivel central, que tiene como función emitir lineamientos y orientar a los equipos de promoción y protección desplegados a lo largo del país.

Los “analistas de promoción” se desempeñan dentro de la Unidad de Promoción y Educación del Instituto, desarrollando funciones coherentes con las facultades que el proyecto busca fortalecer en el ámbito de la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas mayores.

Finalmente, explicó que los “analistas de protección” son abogados que atienden denuncias, realizan visitas a residencias de larga estadía en caso de vulneraciones, y eventualmente presentan acciones judiciales o ejercen litigación estratégica, cuando corresponde. En resumen, todos los profesionales son jurídicamente calificados, cuentan con especialización en derechos humanos y sus cargos se ajustan a la estructura funcional del INDH.

La Diputada Rojas valoró que se haya dado espacio a representantes del Consejo Asesor de Personas Mayores del SENAMA y destacó la importancia de avanzar en la tramitación del proyecto, considerando que responde a una necesidad sentida por las personas mayores, especialmente en lo relativo a la atención de denuncias por vulneración de derechos, frente a las cuales el SENAMA no tiene hoy capacidad suficiente de respuesta. Defendió la incorporación de nuevos profesionales con experiencia acreditada en derechos humanos y en temáticas de personas mayores, recalcando que el proyecto no solo busca fortalecer institucionalmente al servicio, cuya dirección actualmente solo tiene rango de coordinación, sino también avanzar en una vida activa, digna y saludable para este grupo, abordando de manera específica situaciones como el abandono social, por lo que consideró que las contrataciones que contempla la iniciativa son del todo necesarias y justificadas.

La Ministra Toro explicó que los profesionales contemplados en el proyecto no son simplemente una adición de funciones a quienes ya trabajan en el servicio,

sino que se trata de cargos específicamente asignados para abordar causas relacionadas con vulneraciones a personas mayores. Preciso que, si bien son equivalentes a los profesionales existentes, su labor estará enfocada exclusivamente en este ámbito, lo que justifica su incorporación como un refuerzo especializado y no como una carga adicional sobre el personal actual, que atiende una diversidad de casos.

El Diputado Sáez valoró nuevamente la trascendencia del proyecto y destacó la necesidad de contar con profesionales idóneos para la defensa de las personas mayores ante situaciones de vulneración de derechos. Relató una experiencia reciente en la que conversó con adultos mayores que, al ingresar a esta nueva etapa de la vida, enfrentan dificultades para asumir su edad y ejercer plenamente sus derechos, evidenciando un grado importante de desconocimiento respecto a beneficios que les corresponden, como la atención preferente en servicios públicos y supermercados. A su juicio, este tipo de situaciones no debe ser minimizado, y subrayó la importancia de contar con profesionales no solo para la defensa judicial, sino también para la promoción activa de los derechos de las personas mayores, de manera que puedan ejercerlos y hacerlos valer sin necesidad de recurrir a otras instancias, avanzando así hacia una práctica cotidiana de respeto y dignidad para este grupo en la sociedad chilena.

El Diputado Bianchi compartió una experiencia personal relacionada con vulneraciones sufridas por adultos mayores en la región de Magallanes, de la cual fue testigo directo, y valoró especialmente los esfuerzos realizados por la directora regional del Senama para revertir situaciones de abuso, aun cuando no contaba con el personal especializado ni con una estructura sólida para abordar estos casos. Destacó que las personas mayores finalmente fueron desalojadas, evidenciando las limitaciones del sistema actual. En ese contexto, subrayó la relevancia de incorporar profesionales con experiencia y dedicación exclusiva a estas materias, tal como contempla el proyecto, para fortalecer y dar cuerpo a una estructura institucional que hoy resulta insuficiente. Afirmó que no corresponde cuestionar el número de personas a contratar ni su idoneidad, ya que no se trata de designaciones político-partidarias, sino de dotar de capacidades reales a los equipos que deberán responder a las demandas de las personas mayores en los territorios. Por lo mismo, instó a avanzar prontamente con la votación del proyecto para convertirlo en una herramienta efectiva.

El Diputado Sauerbaum expresó dudas sobre la incorporación de los 16 profesionales en el Instituto Nacional de Derechos Humanos, consultando si efectivamente estos abogados especialistas se dedicarán de forma exclusiva a causas vinculadas a personas mayores, como se indicó en la sesión. Recordó que la propuesta original planteaba la creación de una defensoría del adulto mayor, lo que, a su juicio, representaba un enfoque distinto al que actualmente contempla el proyecto. En su opinión, lo que se observa ahora es un aumento de dotación estatal y burocracia, sin una garantía clara de impacto directo en las necesidades reales de los adultos mayores. Asimismo, manifestó que el proyecto ha perdido elementos relevantes de su formulación inicial, como la promoción del envejecimiento activo y saludable, con actividades deportivas o lúdicas. En ese sentido, cuestionó la coherencia del diseño final y advirtió que el costo estimado — 2.500 millones de pesos anuales— podría generar nuevas interrogantes, particularmente

en cuanto a su financiamiento, lo que será objeto de análisis por parte de la Dirección de Presupuestos.

El Diputado Romero manifestó su escepticismo frente a la incorporación de nuevos profesionales al Estado bajo la lógica de ser “expertos” o “adecuados”, señalando que ese tipo de argumentos genera desconfianza en la opinión pública, dado el desempeño que ha demostrado el Gobierno. A propósito de la contratación de profesionales en el Instituto Nacional de Derechos Humanos, consultó si estas personas ya se encuentran trabajando en la institución o si se trata de nuevas incorporaciones, y en qué calidad contractual estarían. Además, expresó inquietud respecto al alcance real de las funciones que cumplirán estos analistas, preguntando si efectivamente se dedicarán exclusivamente a la defensa de personas mayores o si, como teme, también estarán abocados a otras funciones, como acciones en contra de Carabineros de Chile.

La Diputada Ahumada expresó su satisfacción por la discusión urgente del proyecto, subrayando su relevancia para la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad, instancia en la que se abordaron extensamente las diferencias y aportes que dieron forma a esta iniciativa. Reconoció que, al tratarse de la Comisión de Hacienda, se están revisando aspectos específicos relacionados con el financiamiento, pero destacó que el proyecto tiene una dimensión mucho más amplia. Recordó que originalmente se planteó la necesidad de crear una defensoría de las personas mayores, propuesta que fue discutida en profundidad en su comisión, apuntando al Servicio Nacional del Adulto Mayor como el organismo responsable, con personal técnico calificado y con los recursos adecuados para asumir ese rol. Señaló su esperanza de que el proyecto pueda avanzar y que las diferencias pendientes puedan resolverse en la sala, de modo que esta ley cumpla con las expectativas de las muchas personas mayores que han seguido su tramitación durante casi un año.

El Diputado Von Mühlenbrock solicitó aclaraciones respecto al monto de 828 millones de pesos asignado al Instituto Nacional de Derechos Humanos, específicamente en lo que refiere a si las personas que serán contratadas ingresarán a la planta o si se trata de remuneraciones externas. Pidió que se detalle cómo se desglosa este total y cuál es el destino específico de los recursos. Expresó su preocupación por el nivel de experiencia que tendrían estos nuevos profesionales, recordando un caso reciente relacionado con un decreto vinculado a la casa del expresidente Salvador Allende, en el que, según señaló, participaron 17 abogados sin advertir un error evidente, lo que a su juicio afecta la confianza en la calidad de los expertos. Finalmente, solicitó información precisa sobre los niveles de remuneración considerados para estos profesionales y sobre el origen de los recursos asignados para su financiamiento.

La Diputada Rojas abordó dos temas en su intervención. En primer lugar, respondió a la inquietud manifestada por el Diputado Sauerbaum respecto a la promoción del envejecimiento activo, señalando que este enfoque ya está contemplado en la línea programática actual del Senama, que promueve la autonomía y la autovalencia de las personas mayores, y que dicho trabajo se ve además fortalecido por el proyecto en discusión, aunque no sea un aspecto abordado específicamente por esta comisión. Recordó que quienes integran la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad conocen en detalle la presencia de estos elementos en el texto legal. En segundo lugar, expresó su rechazo a las críticas vertidas contra el Instituto Nacional de Derechos Humanos,

subrayando que esta institución tiene una labor transversal que abarca múltiples sectores. Destacó que el INDH ha abordado situaciones en establecimientos escolares, servicios locales de educación, el mundo militar, y específicamente ha emitido informes sobre la situación laboral de carabineros, incluyendo uno referido a la realidad en la frontera norte, donde se recomiendan mejoras ante condiciones laborales precarias. Por ello, consideró inadecuado y erróneo atribuirle al instituto una función ideológica o parcial, remarcando que su rol es de carácter estatal y no de gobierno.

El Diputado Cifuentes formuló una serie de consultas referidas al contenido del informe financiero del proyecto, solicitando aclaraciones sobre la distribución regional de los cargos que se contemplan. En particular, pidió precisar si los 16 analistas de protección destinados al Instituto Nacional de Derechos Humanos corresponden efectivamente a uno por cada región del país, ya que esta información no se encuentra explícitamente señalada en el informe. Del mismo modo, requirió claridad sobre la distribución de los 12 nuevos abogados y los 6 asistentes sociales que se incorporan a la Corporación de Asistencia Judicial para efectos de garantizar el derecho a la defensa jurídica de las personas mayores en casos de abandono social. Subrayó que en el documento no se indica si estos funcionarios serán distribuidos regionalmente ni si esa distribución será equitativa, destacando que, de ser así, faltarían cuatro profesionales jurídicos para cubrir la totalidad de las regiones. Además, advirtió que los seis asistentes sociales contemplados serían claramente insuficientes frente a las necesidades actuales. En ese contexto, advirtió sobre la sobrecarga que ya enfrenta la Corporación de Asistencia Judicial y su reiterada queja por la falta de recursos, lo que hace aún más relevante una correcta planificación y asignación de estos nuevos cargos.

El Diputado Donoso manifestó su preocupación por la reposición, en esta instancia legislativa, de los recursos asignados al Instituto Nacional de Derechos Humanos, pese a que dicha partida había sido rechazada previamente en la discusión en particular del proyecto. A su juicio, el INDH ya cuenta con el mandato institucional para velar por los derechos de todas las personas, incluidas las personas mayores, por lo que considera redundante que se le asignen recursos adicionales específicamente para esta función. Señaló que la institución ya dispone de un presupuesto significativo —cercano a los 16.000 millones de pesos— y oficinas en todo el país, pero que, en su opinión, no ha cumplido adecuadamente con sus responsabilidades, por lo que no correspondería "premiarla" con más recursos. Contrapuso esta situación con el fortalecimiento de la Corporación de Asistencia Judicial, el cual valoró positivamente, en la medida que se traduzca en la contratación de abogados especializados y no de estudiantes en práctica. Finalmente, propuso que, si se desea institucionalizar una defensoría especializada para las personas mayores, la vía adecuada sería entregar esa atribución al Servicio Nacional del Adulto Mayor, mediante un cambio legal, y no insistir en una duplicación de funciones con una institución que, a su juicio, no ha dado cumplimiento suficiente a su mandato.

La Ministra Toro abordó de forma sintética las observaciones realizadas durante el debate, enfatizando que el proyecto de ley sobre envejecimiento digno, activo y saludable no solo responde a un marco normativo, como lo es la Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas Mayores, sino que también implica una inversión real en capacidades institucionales para garantizar dichos derechos. Aclaró que,

frente a propuestas previas que apuntaban a crear nuevas entidades como una defensoría especializada o una subsecretaría, el Ejecutivo optó por fortalecer la institucionalidad ya existente. En ese marco, destacó el refuerzo al Servicio Nacional del Adulto Mayor, las Corporaciones de Asistencia Judicial y el Instituto Nacional de Derechos Humanos, asignando funciones específicas relacionadas con la protección de las personas mayores, en lugar de construir estructuras nuevas que podrían carecer de contenido real. Subrayó que esta estrategia representa un uso eficiente de los recursos públicos, lejos de constituir una expansión innecesaria de la burocracia, como se ha insinuado en el debate, y que permite avanzar con mayor celeridad y efectividad en la protección de los derechos de un grupo especialmente vulnerable de la población.

El Diputado Cifuentes reiteró su inquietud sobre la falta de claridad en el informe financiero respecto a la distribución regional de los cargos anunciados, especialmente en el caso del Instituto Nacional de Derechos Humanos, donde se contempla la incorporación de nuevos analistas de protección. Señaló que no se especifica si estos profesionales estarán asignados uno por cada región, lo cual es relevante para garantizar una cobertura territorial efectiva.

El Diputado Von Mühlenbrock consultó por los grados de remuneración de los nuevos cargos, solicitando que se informe expresamente cuáles serán los grados asignados o, en su defecto, cómo se asimilarán dichos cargos dentro de las escalas vigentes, tal como se estila en otros informes financieros similares.

La Ministra Toro explicó que, en el caso del Instituto Nacional de Derechos Humanos, el diseño considera un coordinador, un abogado especialista en personas mayores a nivel nacional y profesionales distribuidos en todas las regiones del país. En cuanto a la Corporación de Asistencia Judicial, detalló que los recursos asignados buscan complementar los equipos profesionales existentes, priorizando aquellas regiones donde, según el levantamiento realizado por las propias corporaciones y por Senama, se concentran los casos de vulneraciones y abandono social. Esta distribución fue trabajada en conjunto con la Dirección de Presupuestos para asegurar una implementación adecuada y focalizada del proyecto.

El Diputado Romero solicitó con precisión que, reconociendo que esta es la Comisión de Hacienda, se entreguen cifras concretas respecto de las remuneraciones contempladas en el proyecto. En particular, pidió saber cuál es el sueldo de un profesional coordinador, de un especialista en promoción y de un analista de protección dentro del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Asimismo, preguntó por el nivel de remuneración de los abogados que serán contratados en la Corporación de Asistencia Judicial, subrayando que este tipo de información es esencial para la evaluación presupuestaria del proyecto.

La Directora de Presupuestos, señorita Javiera Martínez Fariña precisó que los grados asignados a los profesionales contemplados en el proyecto se aproximan a las funciones equivalentes que se desempeñan en otras instituciones del Estado. Informó que el sueldo estimado para un analista de protección es de aproximadamente 2,7 millones de pesos mensuales; para un profesional especialista en promoción, 3,4 millones; y para un profesional coordinador, alrededor de 3,8 millones de pesos mensuales.

El Diputado Sauerbaum solicitó a la Directora de Presupuestos que aclare con precisión el origen de los recursos necesarios para financiar la implementación del proyecto, considerando que el informe financiero señala que los gastos correspondientes al presente año serán cubiertos con el presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo Social, mientras que los montos faltantes para el próximo ejercicio provendrían de la partida del Tesoro Público.

La Directora Martínez explicó que, como ocurre habitualmente con los informes financieros, el gasto correspondiente al primer año será cubierto con cargo a la partida presupuestaria del ministerio sectorial, mientras que el financiamiento de los años siguientes se contemplará en la partida del Tesoro Público. Preciso que esto significa que el proyecto ha sido incorporado al programa financiero de mediano plazo, específicamente en la provisión correspondiente a dicho período, el cual por normativa tiene una duración de cuatro años. Añadió que, no obstante, cada año se legisla a través de la Ley de Presupuestos, lo que permite evaluar y ajustar los recursos asignados según el avance de la implementación de la nueva institucionalidad y en función de las metas fiscales. Indicó, finalmente, que dado que el proyecto lleva varios años en tramitación, ya se encuentra incorporado en dicho programa financiero.

Tras el debate, se estudiaron las normas sometidas a la competencia de la Comisión de Hacienda:

Indicación del Ejecutivo:

ARTÍCULO 8, NUEVO

1) Para intercalar, a continuación del artículo 7 , el siguiente artículo 8, nuevo, pasando el actual artículo 8 a ser 9 y así sucesivamente:

“Artículo 8.- Promoción y protección de derechos humanos de las personas mayores. La promoción y protección de los derechos humanos de las personas mayores corresponde al Instituto Nacional de Derechos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 20.405, del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

En el ejercicio de esta función, el Instituto Nacional de Derechos Humanos deberá difundir, especialmente, el conocimiento sobre derechos humanos de las personas mayores y las diversas formas de vulneración que pueden constituir violación a estos derechos. Asimismo, deberá destinar personal a la interposición de acciones legales y/o constitucionales en los casos en que las personas mayores sean víctimas de violaciones a los derechos humanos y al monitoreo permanente de la situación de los derechos humanos de las personas mayores, especialmente de las que se encuentren en establecimientos de larga estadía para adultos mayores.”.

El Diputado Mellado recordó que, durante la discusión del presupuesto del año anterior, se rechazaron los recursos destinados al Instituto Nacional de Derechos Humanos, debido a que, en su opinión, no representaba de manera transversal los derechos humanos de todas las personas en Chile. Señaló que espera que, en caso de

aprobarse el presupuesto contemplado en el proyecto en discusión, los recursos efectivamente se orienten al apoyo integral de los adultos mayores y no únicamente a un sector de ellos. Expresó que deja planteada esta preocupación para su revisión futura con miras a mejorar el proyecto, y anunció que se abstendrá en la votación.

La indicación resultó aprobada por ocho votos a favor, cuatro en contra y una abstención. Votaron a favor los Diputados Barrera (Presidente), Bianchi, Cifuentes, Naranjo, Rojas, Sáez, Sepúlveda y Yeomans. Votaron en contra los Diputados Donoso, Romero, Sauerbaum y Von Mühlenbrock. Se abstuvo el Diputado Mellado.

Artículo 22.- Líneas de acción. El Estado, a través de sus ministerios competentes y, especialmente, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, directamente o en coordinación con otros órganos del Estado, deberá propender a la realización de las líneas de acción contempladas en el presente artículo. Para efectos de esta ley, se entienden como líneas de acción las distintas modalidades de atención que el Estado realiza respecto de las personas mayores que contribuyen a mejorar su calidad de vida, y al ejercicio efectivo y pleno de sus derechos y libertades:

a) Programas de apoyo y cuidado para personas mayores con dependencia que cuenten o no con cuidadores.

b) Programas para promover y fortalecer la asociatividad, participación, autonomía e independencia de las personas mayores.

c) Elaboración de estándares de calidad de infraestructura pública específica para personas mayores, asistencia técnica y supervisión de dispositivos de atención para personas mayores, según corresponda.

d) Financiamiento de iniciativas de apoyo directo para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores dependientes y vulnerables que residen en establecimientos de larga estadía para adultos mayores.

e) Programas de prevención de abuso, abandono, negligencia, maltrato y violencia contra las personas mayores.

f) Programas de promoción de medidas para el acceso de las personas mayores, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico incluida la vivienda, los espacios y edificios públicos, y el transporte público urbano y rural, a través de la accesibilidad universal y la eliminación de barreras arquitectónicas; así como el acceso a la participación cívica y social para su inclusión social, el empleo, la comunicación e información, y a los servicios de salud, apoyo comunitario, entre otros.

g) Programas que tengan por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, respetando su autonomía y sus derechos.

Lo señalado en este artículo deberá realizarse considerando la oferta pública existente y los recursos disponibles.

Puesto en votación, el artículo 22 resultó aprobado por la unanimidad de los trece Diputados presentes. Votaron a favor los Diputados Barrera

(Presidente), Bianchi, Cifuentes, Donoso, Mellado, Naranjo, Rojas, Romero, Sáez, Sauerbaum, Sepúlveda, Von Mühlenbrock y Yeomans.

Artículo 28.- Modifícase la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, en los siguientes términos:

3) Intercálase, a continuación del Párrafo cuarto del Título IV, el siguiente Párrafo quinto:

“Párrafo quinto

Del procedimiento judicial para la aplicación de medidas de protección en favor de las personas mayores

Artículo 102 O.- Representación judicial. El tribunal velará porque los intereses de la persona mayor víctima de abandono social se encuentren debidamente representados, pudiendo designar a un abogado perteneciente a la respectiva Corporación de Asistencia Judicial o a cualquier institución pública o privada que se dedique a la defensa, promoción o protección de sus derechos, en los casos en que la víctima carezca de representante legal y/o existan indicios de que no puede procurarse debidamente dicha representación por sus propios medios.

El tribunal realizará esta designación en la primera resolución que se dicte en este procedimiento.

El artículo 28 resultó aprobado por la unanimidad de los trece Diputados presentes. Votaron a favor los Diputados Barrera (Presidente), Bianchi, Cifuentes, Donoso, Mellado, Naranjo, Rojas, Romero, Sáez, Sauerbaum, Sepúlveda, Von Mühlenbrock y Yeomans.

Artículo 31.- Modifícase la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, en los siguientes términos:

3) Incorpóranse, en el artículo 3°, las siguientes letras m), n), o) y p), nuevas:

“m) Prestar asesoría y soporte técnico al Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia, en las sesiones que conozca de materias relacionadas a personas mayores y envejecimiento.

n) Velar por el respeto y ejercicio de los derechos de las personas mayores establecidos en la ley y disposiciones reglamentarias, incluyendo la facultad de denunciar ante las instancias administrativas y jurisdiccionales competentes cuando estos derechos no sean respetados, ejerciendo acciones judiciales o haciéndose parte en causas ya iniciadas, en el que se vean afectados los derechos de la persona mayor y revistan carácter de gravedad, relevancia o interés social comprometido, de conformidad a la ley.

o) Atender en forma preferente, a través de las instituciones con las que haya celebrado convenios, a las personas mayores para representarlos en juicio y/o asesorarlos en materias jurídicas técnicas, o en los tribunales de familia, cuando así lo soliciten.

p) Solicitar datos estadísticos relevantes en materia de personas mayores y envejecimiento, con enfoque de género e intercultural, a las distintas instituciones públicas.

4) Agréganse, en el artículo 5°, las siguientes letras g), h), i), j), y k) del siguiente tenor:

“g) Elaborar la Política Nacional de Envejecimiento, la que deberá ser aprobada por el Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia y por el Presidente de la República.

h) Elaborar el plan estratégico para las personas mayores, el cual deberá ser informado al Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia, establecido en el artículo 16 bis A de la ley N° 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica, así como también del estado de su implementación.

i) Velar por el cumplimiento de los acuerdos e instrucciones en materia de vejez y envejecimiento que adopte el Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia, establecido en la ley N° 20.530.

j) Informar anualmente al Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia, establecido en la ley N° 20.530, acerca del cumplimiento de las decisiones adoptadas por éste.

k) Solicitar datos estadísticos relevantes en materia de personas mayores y envejecimiento a las distintas instituciones públicas que los elaboren, en el marco de esta ley. Estos datos podrán solicitarse desagregados de conformidad con las variables que el Servicio considere pertinentes, tales como: tramos etarios, sexo, patologías, distinción entre zonas rurales o urbanas, diferencias por región, provincia o comuna, entre otras.

5) Intercálase el siguiente artículo 5° bis:

“Artículo 5° bis.- En cada región del país existirá una Dirección Regional del Servicio, a cargo de un funcionario con la denominación de Director Regional. A los Directores Regionales les corresponderán las siguientes funciones y atribuciones:

a) Ejecutar las políticas y planes fijados por el Servicio en la respectiva región, de acuerdo a las instrucciones que les imparta el Director Nacional.

b) Coordinar las políticas públicas y planes que conciernan a las personas mayores, ejecutados por los distintos órganos de la Administración del Estado a nivel regional.

c) Ejercer la secretaría ejecutiva del Comité Regional para el Adulto Mayor establecido en el artículo 12°.

d) Fomentar la participación social de las organizaciones de y para las personas mayores en la gestión de las políticas públicas en la respectiva región.

e) Informar, semestralmente, a la o las Cortes de Apelaciones que corresponda, la oferta de programas para personas mayores y los cupos disponibles en la región, así como las instituciones públicas y privadas con las que haya celebrado convenios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 letra o).

f) Ejercer las demás atribuciones y funciones que el Director Nacional les delegue o que las leyes les asignen.

6) Artículo 5° ter. - Consejos Asesores Regionales de Personas Mayores. Créanse los Consejos Asesores Regionales de Personas Mayores, en adelante, los

Consejos, como organismos asesores del Servicio Nacional del Adulto Mayor, a través de las Direcciones Regionales. Existirá un Consejo en cada región, la protección de sus derechos y el ejercicio de su ciudadanía activa, entre otras.

Un reglamento dictado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia determinará los requisitos para ser consejero, la forma de elección de sus representantes y los criterios de participación de los diferentes tipos de organizaciones de cada región, respetando criterios de paridad de género y participación sin discriminación. Asimismo, corresponderá al reglamento fijar las normas generales de funcionamiento de los Consejos y las causales de cesación en el cargo de los consejeros.

Los Consejos no podrán estar formados por más de veinte ni por menos de diez representantes, de acuerdo con la población de personas mayores de cada región.

Los números 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 31 resultaron aprobados por la unanimidad de los once Diputados presentes. Votaron a favor los Diputados Barrera (Presidente), Bianchi, Cifuentes, Donoso, Mellado, Naranjo, Sáez, Sauerbaum, Sepúlveda, Von Mühlenbrock y Yeomans.

Disposición Transitoria

Artículo sexto.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con reasignaciones del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que anualmente contemple la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

Indicación del Ejecutivo

AL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO

2) Para reemplazar el artículo sexto transitorio por el siguiente:

“Artículo sexto.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Instituto Nacional de Derechos Humanos, respectivamente, y en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.

La indicación del Ejecutivo resultó aprobada por la unanimidad de los once Diputados presentes. Votaron a favor los Diputados Barrera (Presidente), Bianchi, Cifuentes, Donoso, Mellado, Naranjo, Sáez, Sauerbaum, Sepúlveda, Von Mühlenbrock y Yeomans.

Fue designado Diputado informante el señor Von Mühlenbrock.

5. ACUERDOS

La Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

Enviar un oficio al SII para que explique por qué no se entregan los certificados de avalúo desglosados definitivos, y sólo se entregan los documentos provisorios, que no sirven para los comités de vivienda.

Las presentaciones de los expositores se encuentran disponibles en formato digital en:

<http://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmID=3>

307

Por haberse cumplido el objeto de esta sesión, se levantó a las 16:34.

MARÍA EUGENCIA SILVA FERRER
Secretaria Abogado de la Comisión